

#### Antecedentes:

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de julio de 2024, aprobó inicialmente las bases que tienen que regir el 'Premi d'Idees per Promoure l'Ús del Català'.
2. Las bases fueron expuestas al tablón de edictos electrónico de esta corporación y al boletín oficial de la provincia del 18 de julio a 23 de agosto, ambos incluidos.
3. Durante este periodo no se presentó ninguna alegación y/o sugerencia, y por tanto, de acuerdo con el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, estas quedaron aprobadas definitivamente.
4. Las bases se publicaron de forma íntegra, con carácter definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 7 de octubre de 2024, de conformidad con aquello previsto en los artículos 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
5. En fecha 11 de octubre de 2024, se ha emitido informe-propuesta por la técnica de Política Lingüística del Ayuntamiento de Reus, por el cual informa sobre la propuesta de convocatoria del 'Premi d'Idees per Promoure l'Ús del Català', por este año 2024 y que se regirá por las bases mencionadas y definitivamente aprobadas.
6. En fecha 11 de octubre de 2024, se ha emitido informe jurídico favorable a la propuesta de convocatoria de este premio.
7. En fecha 18 de octubre de 2024, se ha emitido informe de fiscalización previa favorable a la propuesta de convocatoria de este premio, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

#### Fundamentos de derecho:

Vistos los artículo 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de los cuales en resulta que este premio restan sujeto al regimos jurídico de las subvenciones.

Visto el que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la ordenanza general de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 (publicada al BOPT de fecha 16 de septiembre de 2010).

Vistas bases reguladoras de este premio identificadas a los antecedentes de esta resolución.

Considera que, de conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para el año 2024 del 'Premi d'Idees per Promoure l'Ús del Català', de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2024 y la normativa general aplicable en materia de subvenciones.

El objeto del concurso es el fomento y promoción de proyectos encaminados a potenciar el uso de la lengua catalana en cualquier ámbito.

SEGUNDO. Ordenación de la convocatoria.

Para optar a este premio hay que presentar un proyecto que incida en toda la población o en un colectivo determinado (como por ejemplo los jóvenes, el tejido asociativo, el comercio, la empresa, la nueva inmigración, entre otros) para conseguir que el catalán esté más presente como lengua de comunicación y de trabajo y para estimular un cambio lingüístico en personas u organizaciones que normalmente no usan esta lengua.

Los proyectos que se presenten tienen que cumplir las características que seguidamente se indican:

- a) Tendrán que estar redactados en lengua catalana y tendrán que ser proyectos inéditos ya sea en su conceptualización o bien en su despliegue a Reus.
- b) El objetivo del proyecto tendrá que ser fomentar el uso de la lengua catalana, sea cual sea la temática o el ámbito.
- c) El proyecto tiene que ser original y libre de cualquier carga o gravamen.
- d) Cada persona podrá presentar hasta un máximo de 2 proyectos, de los cuales garantizará la autoría y la originalidad, que no es copia ni modificación de jefe otro de existente.

El premio es abierto a todas las personas físicas mayores de edad y jurídicas legalmente constituidas y sin ánimo de lucro.

Las obras se presentarán a través del correo electrónico [premididees@reus.cat](mailto:premididees@reus.cat) con la siguiente documentación:

- a) Documento original del proyecto que se presenta.
- b) Hoja de contacto del autor/a del proyecto.
- c) Declaración responsable del autor/a del proyecto, según el modelo aprobado y habilidad por esta convocatoria y de acuerdo con el que establecen las bases de la convocatoria.

Efectuada la presentación, se emitirá el correspondiente justificante acreditativo de la misma, pero no hay ningún compromiso de mantener correspondencia con las personas candidatas ni a facilitarlos ningún tipo de información sobre la clasificación de las obras.

La falta de alguno de los documentos a presentar para participar de este premio no dará lugar al derecho de enmienda, quedando automáticamente excluida su participación en el premio.

El plazo de presentación empezará el día siguiente a la publicación al BOPT del anuncio de esta convocatoria y finalizará el día 15 de noviembre. Cualquier obra presentada fuera de aquel plazo fijado se tendrá por no presentada y, por lo tanto, no podrá concurrir al premio.

Toda la información relacionada con la convocatoria del premio se encuentra detallada en el web [reus.cat/premicatala](http://reus.cat/premicatala).

La resolución del jurado tendrá lugar en el mes de diciembre de 2024.

El Ayuntamiento articulará el procedimiento interno de recepción idóneo para garantizar la confidencialidad de los autores, y en todo caso, la inaccesibilidad a los datos relativos a de identidad de los participantes.

TERCERO. Aprobar la dotación máxima del premio previsto en esta convocatoria, que es de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la partida 31425 32800 489 del presupuesto de gastos de Política Lingüística para el año 2024.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

CUARTO. De conformidad con aquello previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos y del tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Reus, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de estos premios y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

QUINTO. Designar las siguientes personas como integrantes del jurado de este concurso:

- Daniel Recasens, concejal de Cultura y Política Lingüística del Ayuntamiento de Reus, que presidirá el jurado.
- Daniel Marcos, concejal de Juventud y Vía Pública del Ayuntamiento de Reus
- Ester Franquesa, jefa del Servei de Foment de l'Ús del Català del Departament de Política Lingüística
- Agnès Toda, presidenta de Òmnium Baix Camp
- Marina Massaguer, sociolingüista
- Mònica Cid, directora de Canal Reus TV
- Anna Saperas, directora del Centre de Normalització Lingüística de l'Àrea de Reus Miquel Ventura
- Carlota Vendrell, técnica de Cultura y Política Lingüística del Ayuntamiento de Reus, que actuará como secretaria del jurado, con voz y sin voto.

SEXTO. Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,

El secretario general,  
por delegación de firma

El concejal delegado de Cultura i

El jefe de servicio de la Asesoría  
Jurídica

Política Lingüística